

Convocatoria de subvenciones para políticas de fomento de la participación ciudadana – año 2018

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los ayuntamientos y las entidades municipales descentralizadas, incluidos en el ámbito territorial de la Diputació de Girona, destinadas a la financiación de los gastos municipales derivados de las actuaciones de los ayuntamientos para planificar y ejecutar las políticas de fomento de la participación ciudadana, conforme a las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 20 de febrero de 2018 y publicadas en el BOP número 40, de 26 de febrero de 2018.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 93.000,00 €. El crédito presupuestario va con cargo a la aplicación presupuestaria 404 9240 46200 del presupuesto de 2018. Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe a las subvenciones, este crédito se podrá ampliar con una cantidad adicional, como máximo del mismo importe, derivada de la aprobación de una modificación presupuestaria. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del correspondiente crédito, previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación de la convocatoria.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será del 15 de marzo al 30 de abril de 2018. La presentación de las solicitudes deberá realizarse mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona http://www.ddgi.cat/web/directe/subvencions/participaciociudadana_2018 que deberá acompañarse de la documentación que se detalla en el artículo 8 de las bases reguladoras.

Se podrá presentar una única solicitud de subvención por ayuntamiento.

Las solicitudes, la presentación de las cuales será telemática (EACAT), tendrán que ir firmadas electrónicamente mediante una certificación válida, emitida por una entidad certificadora reconocida por el Consorci d'Administració Oberta de Catalunya.

➤ Importe de las subvenciones

El importe máximo a conceder para cada subvención será de 5.000,00€. La cuantía de cada subvención dependerá de la valoración que se realice. Se evaluará cada solicitud de acuerdo con los criterios establecidos en la Base 7a i, según la puntuación conseguida, el presupuesto presentado y la dotación presupuestaria establecida en la convocatoria, se prorrateará entre los beneficiarios el importe de ésta, y se determinarán las subvenciones individuales, así como el porcentaje que representan sobre el presupuesto de la actividad o proyecto.

Quedaran excluidas las solicitudes que obtengan un resultado inferior a 500,00 €.



Diputació de Girona

Àrea de Cooperació Local

Bon Govern, Transparència i Participació

➤ **Ámbito temporal de los gastos subvencionables**

Se subvencionarán gastos realizados durante el año en el que se solicita la subvención y hasta la fecha límite para justificarlos.

➤ **Plazo para justificar las subvenciones**

El plazo para justificar las actuaciones finalizará el 31 de octubre de 2019.

La documentación justificativa de las subvencions está regulada en el artículo 12.1 de las bases.

4. Plazo de resolución y notificación

4.1. Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido este plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

4.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará a todos los beneficiarios de manera individualizada, tal y como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

5. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de su notificación.

6. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació y conforme a lo previsto en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará su extracto en el *BOPG*.

La convocatoria queda condicionada al hecho que no se presenten alegaciones contra las bases específicas, cuya estimación comporte un cambio en sus determinaciones.

A LA JUNTA DE GOBIERNO

000002/2018-PPCICLHBG; Propuesta Presidente Comisión Informativa CLHBG; Resolución convocatoria de subvenciones para políticas de fomento de la participación ciudadana (1505/2018)



Diputació de Girona

Àrea de Cooperació Local

Bon Govern, Transparència i Participació

Vistas las bases reguladores de subvenciones para políticas de fomento de la participación ciudadana, aprobadas por el Pleno de la Diputació de Girona en la sesión de 20 de febrero de 2018 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona (BOPG) número 40 de 26 de febrero de 2018.

Vista la convocatoria de subvenciones para políticas de fomento de la participación ciudadana, anualidad 2018, aprobada por la Junta de Gobierno en la sesión del día 6 de marzo de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona (BOPG) número 53 de 15 de marzo de 2018.

Dado que la convocatoria establece en el apartado 2 la posibilidad de ampliar el crédito presupuestario con una cantidad adicional de como máximo el mismo importe, derivada de la aprobación de una modificación presupuestaria, cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 58 del RD 887/2006, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).

Dado que se ha producido una de estas circunstancias, y con el fin de incrementar el porcentaje de financiación de las actuaciones solicitadas y que se ha incoado y aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito DG 3SC5/2018 del presupuesto de la Diputació de Girona del ejercicio 2018, en fecha 17/09/18, mediante el cual se incrementa en 50.000,00 € el crédito disponible de la aplicación presupuestaria 404.9240.46200.- Ayudas a ayuntamientos Buen Gobierno, Transparencia y Participación.

Visto el informe del órgano instructor de fecha 19 de septiembre de 2018 y vista el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 20 de septiembre de 2018, en la cual se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

Conforme a los antecedentes expuestos, el Presidente de la Comisión Informativa de Cooperación Local, Vivienda y Buen Gobierno, propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declarar la disponibilidad del crédito de 50.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 404.9240.46200.-Ayudas a ayuntamientos Buen Gobierno, Transparencia y Participación.

SEGUNDO. Ampliar la convocatoria de subvenciones para políticas de fomento de la participación ciudadana, anualidad 2018 en 50.000,00 €, conforme a lo detallado a continuación, y autorizar el gasto adicional con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente:

Año	Aplicación presupuestaria	Créditos iniciales	Aumento de la convocatoria	Créditos finales
2018	404.9240.46200 Ayudas a ayuntamientos Buen Gobierno, Transparencia y Participación	93.000,00 €	50.000,00 €	143.000,00 €

TERCERO. Publicar la ampliación de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y hacer mención expresa en el BOPG.